



## 1 Objetivo

Promover los valores de NB GROUP a todos los colaboradores de la organización así como también a su cadena de valor, precisando el comportamiento ético deseable para el cumplimiento íntegro de las diversas funciones, reduciendo las subjetividades en las interpretaciones personales sobre los principios éticos y sobre lo que se debe hacer o no hacer, brindando seguridad al personal respecto de las normas que regulan su actividad, y fomentando una conducta ética institucional como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción.

## 2 Alcance

Todos los colaboradores de las empresas que constituyen NB GROUP y su cadena de valor.

## 3 Responsable

- Recursos Humanos

## 4 Involucrados

- Toda la Organización

## 5 Desarrollo

La idoneidad profesional, la solvencia, la solidez, la confianza, la transparencia y la integridad, como así también el respeto al marco normativo de las actividades, constituyen la base del nombre e imagen de **NB GROUP**, constituido por PLB Logística SRL y NB cargo SRL en Argentina, y NB Cargo SPA en Chile.

Son precisamente estos valores los que llevan a los clientes a confiar en nosotros. Para el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, hemos definido los siguientes objetivos:

- Compromiso absoluto de la Dirección con los valores establecidos y su promoción a toda la empresa.
- Capacitación / concientización para todo el personal respecto a los lineamientos definidos en el presente documento
- Comunicación fluida y permanente, con canales de feedback abiertos para todas las partes interesadas (*stakeholders*).

Todos los colaboradores de la empresa nos comprometemos de forma irrenunciable a cumplir nuestras funciones, observando en todo momento y en cualquier circunstancia los valores y principios generales del “Código de Ética y Conducta”. El mismo es difundido al momento de la incorporación del personal como parte del proceso de inducción, dejando constancia escrita de su recepción y aceptación, así como también se realizan capacitaciones o difusiones periódicas para su repaso.

## 5.1 Introducción

Este documento ha sido desarrollado en base a los valores de la organización, y alineado con los principios del Pacto Global al cual adherimos, iniciando acciones para el logro respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de los Estados Miembros “ODS” de la ONU.

Este código tiene carácter co-participativo; fue inicialmente comunicado y expuesto a todos los colaboradores invitándolos a aportar mejoras, incluir temas, debatir u observar su contenido, presentando las inquietudes hasta la fecha establecida y cerrando el mismo en un consenso mayoritario.

La presente revisión fue elaborada por el Comité de Responsabilidad Social y Sustentabilidad de NB GROUP. Asimismo, se encuentra disponible para consulta en la red compartida y es divulgado a las partes interesadas externas mediante la página Web de NB GROUP.

## 5.2 Misión

La **misión** de NB GROUP es brindar soluciones logísticas que agreguen valor a nuestros grupos de interés, actuando con responsabilidad social empresarial, compromiso con la mejora continua, cuidando el medioambiente, en un entorno que promueva el desarrollo de los colaboradores, con rentabilidad para un crecimiento sostenible en el tiempo, conviviendo en armonía con la comunidad y generaciones futuras.

## 5.3 Visión

Nuestra **visión** es ser un operador logístico líder en el mercado de América del Sur, ofreciendo soluciones integrales diseñadas profesionalmente y a medida de la necesidad de

nuestros clientes, actuando responsablemente como organización y manteniendo relaciones sólidas con éxito a largo plazo.

## 5.4 Principios y Valores

Todos los colaboradores de la empresa, independientemente de la categoría, cargo o profesión, debemos tener presente en el ejercicio diario de nuestras funciones los siguientes principios y valores:

- **Transparencia:** Debemos actuar y expresarnos con respeto, idoneidad, integridad y honestidad. Debemos observar en todo momento un comportamiento ejemplar digno de la empresa a la cual representamos.
- **Responsabilidad y buena fe:** Debemos obrar de buena fe y de acuerdo a las pautas que marca cada oficio o profesión, prestando servicios en forma eficiente, dedicación y responsabilidad en las funciones y tareas que nos son encomendadas.
- **Legalidad:** Debemos conocer, cumplir las leyes, reglamentos y normas internas que regulan nuestra actividad.
- **Independencia de criterio:** No debemos involucrarnos en situaciones, actividades o intereses incompatibles con nuestras funciones.
- **Actitud proactiva:** Debemos actuar aplicando toda nuestra iniciativa, dinamismo y capacidad creativa.
- **Profesionalismo:** Debemos capacitarnos y “concientizarnos” para superarnos constantemente en el desempeño de nuestra función.
- **Trabajo en “equipo”:** Debemos actuar con criterio de trabajo en equipo, buscando constantemente hacer sinergia con el resto de la organización, a efectos de maximizar la eficacia, la eficiencia y la economía operativa.
- **Dignidad y Decoro:** Debemos observar una conducta digna y decorosa, con el público y los demás empleados de la Organización.
- **Solidaridad:** Debemos actuar interesándonos en el bienestar común.

Con vistas al cumplimiento de estos principios generales y valores, definimos 4 pilares principales de acción con foco en la sustentabilidad de los procesos de la organización, con los cuales se compromete el liderazgo de NB GROUP estableciendo un marco de ética y conducta con extensión a todos los colaboradores de la empresa.

## 5.5 Pilar 1: Derechos Humanos

Como organización, apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de nuestro ámbito de influencia. En ese sentido, se establece en este Código de Ética que ningún colaborador podrá vulnerar o ser cómplice de la vulneración de los derechos humanos.



## 5.6 Pilar 2: Relaciones Laborales

### Libertad de Afiliación

Apoyamos la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. En ese sentido, contamos con personal afectado al Convenio Colectivo de Trabajo 40/89, y el departamento de Recursos Humanos trabaja en sinergia con los delegados sindicales de manera tal de satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas, generando el ámbito para una comunicación y negociación mutuamente beneficiosa.

### No discriminación o acoso

Nos comprometemos a apoyar las prácticas de igualdad de oportunidades y no discriminación en materia de empleo y ocupación. Esto debe ser respetado y cumplido por todos los colaboradores.

En ese sentido, todos los integrantes de la empresa debemos ser tratados con respeto y respetar a otros, evitando incurrir en cualquier conducta agravante y de toda discriminación, incluyendo motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, capacidades diferentes, ideología, etc. Cabe mencionar que la equidad sin distinción de género es uno de los valores de la organización.

Queda totalmente prohibido el acoso laboral o acoso sexual en el trabajo, conocido comúnmente a través del término inglés *mobbing*: ‘asediar’ o ‘acosar’ a un empleado o grupo de colaboradores.

### Trabajo infantil

Nos oponemos a la práctica ilegal del trabajo infantil. Queda totalmente prohibida la explotación de menores y todas las demás formas de trato inaceptable de los trabajadores, tales como trabajo forzoso o realizado por coacción.

### Ambiente sano y seguro de trabajo

Nos comprometemos a propiciar las condiciones de higiene y seguridad laboral en todos los ámbitos de trabajo. Asimismo, está prohibido que cualquier colaborador se presente a trabajar bajo los efectos del alcohol o de drogas. Implementamos acciones para el uso de ropa de trabajo y elementos de protección personal adecuados a las tareas que se realicen, de manera de asegurar la integridad física de los colaboradores.

Asimismo, concientizamos a través de capacitaciones la importancia del uso debido de estos elementos. A partir de ello es obligación de todos los colaboradores conocer y respetar las medidas de seguridad específicas establecidas para el puesto de trabajo y toda otra que determine la organización para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## 5.7 Pilar 3: Medioambiente y Responsabilidad Social Empresarial

### Compromiso con el Medioambiente

Tenemos un fuerte compromiso con el cuidado y la preservación del medioambiente, y el mismo se manifiesta mediante las políticas del sistema de gestión.

Todos los colaboradores debemos cumplir con dichas políticas evidenciando un comportamiento ambientalmente responsable, contribuyendo con el enfoque preventivo para cuidado del medioambiente definido por la organización, y participando activamente en las iniciativas que fueran propuestas para minimizar los impactos negativos de la actividad de la compañía en el medioambiente.

Las políticas del sistema de gestión son revisadas y aprobadas por la Dirección, y divulgadas a todos los colaboradores mediante diversos recursos, con el fin de promover desde el liderazgo una mayor responsabilidad ambiental por parte de todos los colaboradores.

En tal sentido esperamos un comportamiento responsable de cada colaborador implementando acciones tales como la disposición adecuada de residuos y segregación de reciclables y el cuidado de los recursos mediante su utilización racional (agua, luz, papel, combustible, insumos varios, etc.).

### Responsabilidad Social Empresarial

Con el objeto de profundizar los vínculos con las comunidades, contribuimos con acciones solidarias mediante aporte de servicios, a través de la infraestructura logística y de transporte de la organización, realizando donación de reciclables y voluntariado, sin contraprestación alguna y siempre dentro del marco legal correspondiente.

Por medio de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, canalizamos acciones que potencian a la solidaridad e incentivamos a que nuestros colaboradores, familias y toda entidad que quiera participar puedan contribuir a la ayuda de diferentes formas, en concordancia con nuestros principios y valores.

## 5.8 Pilar 4: Anticorrupción

Nos comprometemos a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, promoviendo y fortaleciendo las medidas para combatirla, por lo que rechazamos toda forma de corrupción tanto directa como indirecta.



La única manera válida de hacer negocios es generando confianza y respeto entre nosotros mismos, a nuestros clientes, a nuestros proveedores, a la competencia y al público en general.

Ejercer la actividad comercial no implica solamente que cada uno de nosotros cumpla con su obligación de comportarse, directa o indirectamente, en forma ética; sino también hacer conocer conductas reales o potenciales que se aparten de este entorno.

Exigimos que cada colaborador desempeñe sus funciones observando un elevado sentido de conducta personal, con independencia de su función o cargo. Los principios enumerados en este Código son básicos y necesarios para establecer sanas relaciones comerciales con nuestros clientes, proveedores y público en general.

Es necesario demostrar comportamiento basado en la honestidad y equidad con los clientes, proveedores y contratistas de la empresa. En especial la conducta de aquellos integrantes de la empresa que tienen mayores responsabilidades, deberá ser modelo del estricto cumplimiento de las disposiciones del presente Código.

## **Conducta ética y conflicto de intereses**

Basamos la relación con nuestros colaboradores en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respetamos la participación de los colaboradores en actividades ajenas al grupo, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como colaboradores de NB GROUP ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.

Los colaboradores de la empresa debemos evitar cualquier conflicto entre intereses personales y los intereses de negocios de la empresa o sus clientes, debiendo actuar procurando en forma permanente realzar su reputación e integridad.

Salvo aprobación expresa de la Dirección, los integrantes de la empresa no podremos:

- Actuar en representación de la empresa en los casos en que dicho integrante o un pariente, sanguíneo o político, cercano, tuviera un interés económico personal.
- Beneficiarnos de una oportunidad comercial de la que tuviera conocimiento en el curso del desempeño de sus tareas y en la cual la empresa está o podría estar interesada.
- Realizar tareas, trabajos o prestar servicios a favor o en beneficio de las empresas competidoras o que puedan llegar a serlo de la empresa.
- Aunque tener un empleo fuera de las horas de trabajo en la empresa no está prohibido, esto solamente debe hacerse siempre que no cree ningún conflicto de intereses y si el rendimiento satisfactorio de las funciones del empleado en la empresa, no se viera perjudicado en forma alguna.
- Un integrante de la empresa no podrá tomar o utilizar para sus fines personales bienes de la empresa o de terceros o servicios comprometidos a ella.

- Conforme a la política de la empresa, ningún integrante de la empresa podrá copiar para sí o para la misma material impreso o programas de software amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegidos por contratos de licencia.
- Los colaboradores de la empresa debemos respetar las normas legales en vigencia y no podremos realizar negocios con personas o empresas vinculadas con actividades ilegales o reñidas con la ética, la moral y las buenas costumbres.
- Los colaboradores en representación de la empresa, portando o no indumentaria corporativa, debemos desenvolvemos manteniendo la moralidad y conducta ética, actuando con honradez, honestidad, cortesía, carácter, prestigiando su pertenencia, profesión, cuidando la cultura, puntualidad y la solidaridad.
- Un integrante de la empresa no podrá sabotear cualquier proceso de su tarea y sector que pudiera provocar un mal servicio a nuestro cliente.

### **Sobornos y pagos de facilitación**

Nos comprometemos a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. En ese sentido, se prohíbe cualquier tipo de soborno o pago de facilitación en el desarrollo de nuestra actividad empresarial. Mantenemos el compromiso de dirigir la actividad de NB GROUP sobre la base de los pilares de integridad, ética y legalidad de acuerdo con la legislación y normativa aplicables. Es mandatorio en este aspecto el compromiso de todos los colaboradores con estos principios.

Un integrante de la empresa no podrá hacer, directa o indirectamente, ningún obsequio, préstamo, agasajo, promesa de empleo futuro, u otra transferencia de bienes, a cualquier persona o entidad que mantiene o pueda mantener una relación comercial con la empresa, salvo aquellos propios del curso normal de los negocios de la misma.

### **Relación con funcionarios públicos**

Está prohibido ofrecer o autorizar la entrega de obsequios, agasajos o cualquier objeto de valor a funcionarios gubernamentales, partidos políticos, funcionarios o candidatos para una función pública, ya que serán considerados como pagos indebidos.

### **Contribuciones a partidos políticos**

En NB GROUP no apoyamos ni realizamos contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.



## **Patrocinio, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones, sindicatos y otras entidades de carácter similar**

En NB GROUP colaboramos con entidades sin fines de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio claro, documentado y/o entendido entre las partes implicadas, y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.

## **Regalos y atenciones empresariales**

Los colaboradores de la empresa nos comprometemos a no ofrecer ni entregar, así como tampoco solicitaremos ni recibiremos: obsequios, servicios, ventajas especiales, ocio u otros artículos que no sean pequeños obsequios dádivas o beneficios de ninguna índole que, por su magnitud o frecuencia, sean considerados comprometedores de nuestra conducta personal, evitando asimismo cualquier contacto que conlleve a un conflicto de intereses entre sus actividades personales y de la organización. En caso de recibir sin oportunidad de rechazar, un regalo que pudiera suponer un compromiso de contraprestación, debemos comunicarlo al superior inmediato para que se defina la medida a seguir.

## **Confidencialidad y protección de la información**

La divulgación por un integrante de la empresa, de información que tuviera el carácter de relevante y confidencial para la empresa, puede originar consecuencias legales serias y/o daño comercial grave a la Organización, sus accionistas y terceros.

Todos los colaboradores de la empresa tenemos la responsabilidad sobre la información confidencial suministrada en mérito a su función y deberán proceder a su guarda y manejo con estricta reserva. Asimismo, hay que tener presente y velar que terceros o colaboradores de trabajo mantengan la misma actitud en la reserva y guarda de la información confidencial de la empresa.

En este sentido, se considera información confidencial a aquella que incluye datos que no son públicos sobre la empresa, o un cliente o un proveedor, que pudiera poner en riesgo en cualquier forma sus intereses. Por tal motivo, esa información debe salvaguardarse con extremo cuidado y divulgarse sólo a quienes deben conocerla.

Los colaboradores de la empresa que tuvieran acceso a información confidencial relacionada con operaciones, o acciones comerciales que realice la empresa, tendrán absolutamente prohibido darla a conocer en cualquiera de sus formas, sin que medie autorización expresa por parte de la Dirección. Tampoco podrán valerse de dicha información para brindar asesoramiento a clientes o terceros en general cuando ello represente utilizarla en beneficio propio para satisfacer intereses personales y/o de terceros.

## **Competencia leal**

Reconocemos los principios y criterios que sustentan la libre competencia. A su vez consideramos que los mejores resultados se consolidan únicamente dentro de un marco ético. Por ello compartimos la necesidad de apoyar fuertemente todas las actividades de control,



supervisión y monitoreo que alienten prácticas comerciales que aseguren una competencia leal entre los actores del mercado.

### **Veracidad de las transacciones**

Documentar y dar cuenta verazmente de todas las transacciones de la empresa e informar de éstas con exactitud a los correspondientes funcionarios administrativos, financieros, contables y auditores.

Todas las operaciones que realice el grupo figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Tenemos implantado y mantenemos un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo con la normativa del grupo y al modelo de control Interno establecido.

### **Comunicaciones**

Toda organización necesita generar comunicaciones precisas y directas, ya sean éstas de carácter internas o externas. Esta regla debe estar presente en todas nuestras relaciones con organismos de contralor, clientes, proveedores, e internamente, entre el personal de la empresa.

No se permitirá que ningún empleado genere y/o transmita, por cualquier medio oral o escrito, expresiones que menoscaben o difamen a otras empresas de la competencia, o a miembros de ellas.

## **5.9 Sistema de denuncia y canal de contacto: Línea ética**

La Línea Ética es un vínculo de comunicación abierto, anónimo y confidencial, que sirve para canalizar las inquietudes o denuncias de nuestros colaboradores y de los públicos de interés sobre cuestiones vinculadas con el cumplimiento de nuestro código de conducta, prácticas laborales, de derechos humanos, de relación con la sociedad y en la lucha de anticorrupción.

La información suministrada a este medio es recibida por el ejecutivo de alto rango designado a tal fin, que analizará el contenido y de tener información responsable y de carácter confiable, lo elevará a la dirección o a quien competa que definirá un plan de acción al respecto. De avanzar las investigaciones correspondientes hacia un resultado positivo a partir de la denuncia y en función de la envergadura y actores involucrados, se eleva la información para su tratamiento en el ámbito que se considere apropiado.



Establecimos los siguientes vínculos de comunicación confidencial independiente para que se suministre información, garantizando su anonimato, confidencialidad y su análisis exhaustivo.

### Vías de línea ética:

- [lineaetica@nbgrou.net.ar](mailto:lineaetica@nbgrou.net.ar)
- Línea telefónica externa: +5411 5263 0780 / Int.: 100
- Interno: 100
- Web: <http://nbgrou.net.ar/#lineaetica/>

NB GROUP agradece que cualquier situación y/o comportamiento que pudiera resultar contrario a lo establecido con nuestros principios nos sean comunicadas.

### Política de no represalias:

Es nuestra política propiciar un lugar de trabajo libre de conductas inapropiadas, ilegales o contrarias a los valores definidos en este código de ética, y alentamos a los colaboradores a compartir sus inquietudes o denuncias de incumplimiento sin temor a represalias.

En virtud de ello, no se tomarán medidas adversas contra ningún colaborador, ex empleado o tercero por denunciar o informar presuntas infracciones respecto al código de conducta, las políticas de NB GROUP o leyes aplicables, siempre y cuando la información proporcionada no fuera intencionalmente falsa o proporcionada de mala fe.

## 5.10 Código de ética y conducta para proveedores

En NB GROUP requerimos la adhesión a los valores y principios de este código de ética y conducta a nuestra cadena de suministros, mediante la firma expresa a modo de compromiso del **INS-G-GRH-06** – “Código de Conducta para Proveedores”.

## 5.11 Aplicación del Código

La responsabilidad general por la aplicabilidad del presente Código recaerá en el área de Recursos Humanos y cuerpo Gerencial de la empresa.

Cada integrante de la empresa debe notificarse del contenido de las disposiciones del Código, suscribiendo una Declaración a través de la cual afirmará que, en oportunidad de recibir dicha información:

1. He leído y comprendido el Código en su totalidad.
2. He tenido oportunidades de hacer preguntas al respecto.
3. Me comprometo a cumplir con las disposiciones previstas en este Código.

Las infracciones contra los principios de comportamiento contenidos en este “Código de Ética y Conducta” pueden dar lugar a medidas disciplinarias al momento de la primera infracción, en base a la política de sanciones disciplinarias establecida en el **MNL-G-GRH-01** – Recursos Humanos.

Además de posibles medidas disciplinarias, las infracciones pueden tener como consecuencia medidas basadas en principios generales, desde la intimación hasta el despido, la responsabilidad civil y el proceso penal.

## 6 Referencias

- Ley N°27.401/2017 – Responsabilidad penal de las personas jurídicas
- Decreto N°277/2018 – Reglamentación de la Ley N°27.401, Resolución 27/2018 que da cumplimiento al Decreto N°277/2018 - Lineamientos y guías para cumplir con los artículos 22 y 23 de un Programa de Integridad adecuado.
- Disposición N°11/2018 – Registro de antecedentes penales de las personas jurídicas
- Ley N°27.304/2016 – Acuerdo de Colaboración (Ley del arrepentido) – Modifica código penal
- Ley N°27.275/2016 – Derecho de acceso a la información pública
- “Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero” (FCPA) de 1977 y sus modificaciones, de los EEUU.
- MNL-G-GRH-01 – “Recursos Humanos”
- INS-G-GRH-06 – “Código de Conducta para Proveedores”

## 7 Naturaleza del cambio

Rev.	Fecha	Motivo del Cambio
00	12-06-17	Primera versión.
01	03-08-20	Revisión general del documento. Se actualizó el objetivo, incluyendo que PLB y NB forman parte de NB GROUP y se modificó logo en el encabezado. Se actualizó la introducción, haciendo referencia a la adhesión al Pacto Global. Se actualizó en el punto 5.2.1 el correo de contacto para denuncias. Se actualizó en el punto 5.4.7 sobre pagos indebidos a funcionarios.



# Código de Ética y Conducta

MNL-G-GRH-02

Revisión: 03

Fecha revisión:  
07-12-22

		Se agregó información al punto 6 - Referencias.
02	07-06-21	Se actualizó el objetivo, incluyendo NB Cargo SPA como parte de NB GROUP. Se incluyó en punto 5.2.1 el punto sobre oposición al trabajo infantil.
03	12-09-22	Revisión integral del documento, incluyendo estructura de la información, y cambios relativos a contenido en objetivo y desarrollo. Se incorporó sección sobre Misión y Visión. Se incorporó la visión en base a pilares rectores como segmentación para nuestro enfoque ético. Se incorporaron puntos referidos a derechos humanos, relaciones laborales y medioambiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se incorporó responsabilidad social empresarial como parte de los pilares y las acciones asociadas.</li><li>- Se incorporó ambiente seguro y sano de trabajo como parte del pilar de relaciones laborales, y el compromiso con la igualdad de oportunidades.</li><li>- Se complementó información sobre "anticorrupción" relativa a contribución con partidos políticos, y sobre patrocinio de entidades. Se incorporó el concepto de "pagos de facilitación".</li></ul> Se complementó información sobre sistemática de denuncia existente "Línea ética". Se incluyó política de no represalias. Se incluyó el punto 5.9 sobre extensión a la cadena de suministros mediante el INS-G-GRH-06 - Código de Conducta para Proveedores. Se completaron referencias normativas, agregando marco legal aplicable, y referencia al MNL-G-GRH-01 – Recursos Humanos sobre la política de medidas disciplinarias aplicable. Se modificó redacción para expresar el presente código en primera persona.



## Declaración de Compromiso

He tomado conocimiento del “Código de Ética y Conducta” y confirmo mediante este medio mi compromiso con sus principios y valores, así como también a cumplir con sus lineamientos de conducta:

Nombre y Apellido:

DNI:

Firma:

Fecha: